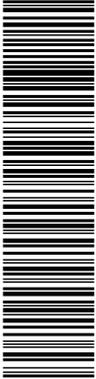


DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_PrórrogLotelIProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020	
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

CBB_ncr_PrórrogaLotelIProducciónGráfica_exp56_20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2020.

Vista la propuesta de la Concejal de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, Caid y Protección Civil, de fecha 25 de septiembre de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA DEL LOTE II DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA DEL LOTE II DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3044/16, de 16 de diciembre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

2.- *Que mediante Decreto de Alcaldía nº 2127/17, de 11 de julio, se resuelve adjudicar el Lote II del contrato de referencia correspondiente, a CON B DE BUZONEO S.L., por importes de 0,0473 euros por Buzoneo Boletín Municipal, por 0,0828 euros por Buzoneo de las tiradas no periódicas, 0,0391 euros por Retractilado, y 0,0130 por Encarte, con la mejora de buzoneo en 2 días hábiles, y con un presupuesto máximo para la totalidad del contrato de 14.652,00 euros.*

3.- *El contrato administrativo correspondiente al Lote II se formaliza en fecha 29 de septiembre de 2017. El plazo de duración es de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización, pudiendo acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, de forma expresa y previo a su finalización, por períodos de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.*

4.- *Mediante Decreto de Alcaldía nº 3254/2019 de 30 de septiembre, se aprueba la primera prórroga del lote II del contrato de servicios de producción gráfica del boletín informativo municipal, de manipulados y de buzoneo del boletín municipal y de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda, para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2019 y el 29 de septiembre de 2020, con la empresa CON B DE BUZONEO, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

5.- *Que la Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil, en su Moción de fecha 4 de septiembre de 2020 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*

6.- *Que mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 13967, CON B DE BUZONEO, S.L., declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de un año, hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.*

7.- *Que en fecha 9 de septiembre de 2020 la Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana emite el siguiente informe:*

“INFORME PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADO Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y



DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_ProrrogLotellProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17 ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

1) *Mediante Decreto de Alcaldía número 2127/2017 de fecha 11 de julio de 2017 se aprobó la adjudicación del “Contrato de Servicios de producción gráfica del Boletín Informativo Municipal, de manipulado y de buzoneo del Boletín Municipal y de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda”.*

2) *Con fecha 29 de septiembre de 2017 se formaliza el contrato con las siguientes adjudicatarias:*

- *LOTE 1 DISEÑO, MAQUETACIÓN, COMPOSICIÓN DE TEXTOS, FOTOMECÁNICA, PAPEL, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ENTREGA DEL BOLETÍN MUNICIPAL, la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. por un importe de 84.800 € (IVA excluido) y para un periodo de dos años.*
- *LOTE 2 MANIPULADO Y BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES MUNICIPALES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. por importes de 0,0473 € por Buzoneo Boletín Municipal, por 0,0828 € por Buzoneo de las tiradas no periódicas, por 0,0391 € por Retractilado y por 0,0130 por Encarte, con la mejora de buzoneo en 2 días hábiles, y con un presupuesto máximo para la totalidad del contrato de 14.652,00 € IVA excluido).*

3) *Que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas en su punto V.- Plazo de ejecución o de duración del contrato y prórrogas:*

“El plazo de duración de cada lote del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.

Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga -por mutuo acuerdo de las partes- antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, por periodos de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 4 años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Las características del servicio son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4) *Mediante Decreto número 3253/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprobó la prórroga del Lote 1 del “Contrato de Servicios de producción gráfica del Boletín Informativo Municipal, de manipulado y de buzoneo del Boletín Municipal y de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda” del 30 de septiembre de*

DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_ProrrogaLotellProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17 ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

2019 al 29 de septiembre de 2020, con la empresa Producciones MIC, S.L. en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

5) Mediante Decreto número 3254/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprobó la prórroga del Lote 2 del “Contrato de Servicios de producción gráfica del Boletín Informativo Municipal, de manipulado y de buzoneo del Boletín Municipal y de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda” del 30 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020, con la empresa Con B de Buzoneo, S.L. en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

6) Que la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., como adjudicataria del Lote 1, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.

7) Que la empresa Con B de Buzoneo, S.L., como adjudicataria del Lote 2, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.

8) Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales y técnicos, adecuados para la realización de los servicios detallados en dicho contrato.

9) De conformidad con la Moción de la Concejala delegada de Concejala de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil de fecha 4 de septiembre de 2020, se propone por tanto, la prórroga de 1 año, desde el 30 de septiembre de 2020 al 29 de septiembre de 2021 para la que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes operaciones de Retención de Crédito:

- *LOTE 1 - AÑO 2020 - RC 920200006698 por importe de 13.228,80 €*
- *LOTE 1 - AÑO 2021- RC 920209000151 por importe de 30.867,20 €*
- *LOTE 2 - AÑO 2020 - RC 920200006699 por importe de 5.211,23 €*
- *LOTE 2 - AÑO 2021 - RC 920209000152 por importe de 12.517,69 €*

10) Con fecha 7 de septiembre de 2020, y registro de entrada número 13840 D. Fernando Santos Vicente, en representación de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., adjudicataria del Lote 1 manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato.

11) Con fecha 8 de septiembre de 2020, y número de anotación en el registro 13967 D. Ángel Siloniz Gil de Sagredo en representación de la empresa Con B de Buzoneo, S.L., adjudicataria del Lote 2 manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato.

DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_ProrrogaLotellProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17 ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente, será el mismo que ha efectuado la adjudicación.

No obstante, el Alcalde-Presidente (órgano competente de esta contratación), acordará lo que estime más conveniente.”

8.- *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana, promotor de la prórroga:*

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 8 de septiembre de 2020.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Copia de la Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.*
- ✓ *Declaración responsable del contratista de que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 007 9240 22718 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200006815 por importe de 5.211,23 €, y anualidad 2021 con número de apunte previo 920209000156 por importe de 12.517,69 €.*

9.- *Que en fecha 22 de septiembre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

10.- *Con fecha 22 de septiembre de 2020 se emite Informe Propuesta por el TAG de contratación.*

11.- *Con fecha 24 de septiembre de 2020 la Intervención Municipal devuelve el expediente de prórroga al Servicio de Contratación, haciendo constar las siguientes observaciones:*

“Recibido el expediente, se ha detectado que el cuadro de documentos de fiscalización está incompleto, ya que no figuran identificados todos los documentos necesarios para los dos lotes.

Así mismo, a juicio de esta Intervención, el crédito de las dos anualidades para ambos lotes deberá rectificarse, debido a que las facturas de diciembre de 2020 se contabilizarán y pagarán en 2021, por tanto, hay que incrementar el crédito de 2011 y restárselo al crédito del ejercicio 2020, para ambos lotes.

Se devuelve por tanto el mismo para que la documentación sea completada y poder continuar así su fiscalización”

DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_ProrrogLotellProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020	
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

12.- En cumplimiento de las observaciones formuladas por la Intervención Municipal, han sido incorporados al expediente los siguientes documentos contables correspondiente al presente lote:

Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 007 9240 22718 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200007312 por importe de 2.541,14 €, y anualidad 2021 con número de apunte previo 920209000169 por importe de 15.187,78 €.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”. Siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II. Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_ProrrogLotellProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020	
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

V.- La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo de duración de cada lote del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.

Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga –por mutuo acuerdo de las partes- antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, por periodos de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 4 años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 29 de septiembre de 2017, recoge que “Se establece un plazo de duración de 2 años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.

Podrá acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, por dos años más, antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, procede elevar a la Alcaldía (órgano que aprobó el expediente de contratación así como la adjudicación del mismo, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2019, prorrogado para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la segunda prórroga del Lote II del CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, con la empresa CON B DE BUZONEO S.L., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal con fecha 25 de septiembre de 2020 informa favorablemente la prórroga del Lote II del Contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la segunda prórroga del Lote II del CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE

DOCUMENTO DA-Decreto: 059. Decreto Prorroga LOTE II (Buzoneo)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200928CBBncr_ProrrogLotellProduccGrafica_exp56-20, Decreto nº: 3370/2020	
OTROS DATOS Código para validación: TA2VZ-ATM2F-K5GKK Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 14:37:45 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 14:43 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:17	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 15:17



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2020 (36(19)CBB/ncr
PRÓRROGA LOTE II CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, con la empresa CON B DE BUZONEO S.L., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**

APROBAR la segunda prórroga del **Lote II** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, con la empresa **CON B DE BUZONEO S.L.**, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Luis Álvarez Ustarroz
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(firmado electrónicamente)